

Segundo.—Las prohibiciones previstas en la Orden de 4 de diciembre de 1975 incluyen la simple tenencia de los productos citados en la misma en cualquier clase de locales, con excepción de aquellos destinados a la fabricación o almacenamiento pertenecientes a los fabricantes o importadores titulares de la inscripción de dichos productos en el Registro Oficial Central de Productos y Material Fitosanitario.

Tercero.—Las infracciones a lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 1975 citada tendrán la calificación de actos clandestinos y serán sancionados, previa incoación de expediente, por el Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2177/1973, de 12 de julio.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1976.

ONATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

10008 REAL DECRETO 1128/1976 de 23 de abril, por el que se modifica el derecho arancelario de la subpartida 59.02-D (Filtros y artículos de fieltro... de otras fibras) del Arancel de Aduanas.

El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos sesenta, del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria las reclamaciones o peticiones que consideren conveniente en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de peticiones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, se ha estimado conveniente modificar el derecho arancelario de la subpartida cincuenta y nueve punto cero dos-D.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida arancelaria	Artículo	Derecho arancelario
59.02-D	Filtros y artículos de fieltro, incluso impregnados o con baño:	
	D. De otras fibras	35,5 %

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

10009 Orden de 13 de abril de 1976 por la que se resuelven las pruebas selectivas restringidas convocadas por resolución de 28 de diciembre de 1974 para la provisión de 57 plazas vacantes en la Escala de Asistentes Sociales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional sobre nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Asistentes Sociales de dicho Organismo a favor de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas restringidas convocadas por resolución de 28 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1975), y aportado la documentación exigida en la convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 5 c), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, ha acordado nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Asistentes Sociales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, a los aspirantes que a continuación se citan, por el orden que se señala:

Número 1. Doña María Luisa Pareja Muñoz. Fecha de nacimiento: 13 de mayo de 1929. Número de Registro de Personal: T11GO10A0032P.

Número 2. Doña María del Pilar Galán Santamaría. Fecha de nacimiento: 29 de octubre de 1941. Número de Registro de Personal: T11GO10A0033P.

Número 3. Doña María Teresa Hernández Nevado. Fecha de nacimiento: 28 de febrero de 1931. Número de Registro de Personal: T11GO10A0034P.

Número 4. Doña María del Pilar Gálvez Cazalet de Haut. Fecha de nacimiento: 30 de mayo de 1941. Número de Registro de Personal: T11GO10A0035P.

Número 5. Doña Rosario Ballesteros Sasturain. Fecha de nacimiento: 16 de diciembre de 1935. Número de Registro de Personal: T11GO10A0036P.

Número 6. Doña María Luz Andrés Taranilla. Fecha de nacimiento: 25 de septiembre de 1942. Fecha de Registro de Personal: T11GO10A0037P.

Número 7. Doña Carmen Rebullida Conesa. Fecha de nacimiento: 10 de diciembre de 1924. Número de Registro de Personal: T11GO10A0038P.

El Director general de Sanidad, como Director del Organismo, extenderá los nombramientos pertinentes de funcionarios de carrera, a tenor de lo establecido en el artículo 6.º, 7 b), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y fijará los respectivos destinos provisionales.

Los interesados habrán de tomar posesión de sus cargos en los centros o servicios a que hayan sido destinados, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto anteriormente citado, quedando obligados a tomar parte en el primer concurso que se convoque.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Romay Beccaría.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad y de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.